

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.: 923291100 Ext. 56527 / 56528

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2017-3-36 (2020006662)

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOGRAFO DOPPLER COLOR.

Vista la propuesta de adjudicación del Procedimiento negociado sin publicidad número 2017-3-36, cuyo objeto es el Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un Ecógrafo Doppler color con destinado al Servicio de Ginecología del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de fecha 01 de agosto de 2017, se acordó el inicio del expediente número 2017-3-36 para el Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un Ecógrafo Doppler color con destinado al Servicio de Ginecología, por un presupuesto total de 36.000,00€ (presupuesto base de licitación 29.752,07€ y un importe del IVA de 6.247,93€).

SEGUNDO.- Con fecha 04 de septiembre de 2017 y mediante resolución de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación y el gasto.

TERCERO.- Con fecha 06 de septiembre de 2017 se solicita oferta a las siguientes empresas:

- G.E. HEALTHCARE ESPANA, S.A.U
 - TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A.
 - SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.
 - ESAOTE
 - HITACHI MEDICAL SYSTEMS, S.L.U.
 - MINDRAY MEDICAL ESPAÑA, S.L.
- De las cuales, ESAOTE no ha presentado oferta y si han presentado oferta en tiempo y forma las empresas: G.E. HEALTHCARE ESPANA, S.A.U, TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A., SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U., HITACHI MEDICAL SYSTEMS, S.L.U. y MINDRAY MEDICAL ESPAÑA, S.L., tal y como consta en el Certificado de licitaciones recibidas emitido por la Jefa de Unidad de Contratación Administrativa y el personal de la oficina de registro.

CUARTO.- Con Fecha 29 de noviembre de 2017, en base al informe emitido por la Jefa de Servicio de Ginecología quedan excluidas las Empresas G.E. HEALTHCARE ESPANA, S.A.U, HITACHI MEDICAL SYSTEMS, S.L.U. y SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U. por no cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

QUINTO.- Con fecha 11 de diciembre de 2017, la Subdirectora de Gestión y Servicios Generales del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, ha requerido al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la documentación a que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 TRLCSP, se ha solicitado oferta a más de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador o licitadores que hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa. Oferta presentada por la empresa adjudicataria, ajustándose a las condiciones fijadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.: 923291100 Ext. 56527 / 56528

Administrativas Particulares, según puede derivarse del informe de cumplimiento técnico de las ofertas, emitido por el Jefe del Servicio de Ginecología el día 29 de noviembre de 2017.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación.

1º.- Adjudicar la contratación del contrato del suministro de UN ECOGRAFO DOPPLER COLOR, por un importe de adjudicación de 24.000,00€, y un importe de IVA de 5.040,00€, siendo el importe total de 29.040,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/62300/5, a la empresa TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A.

| CODIGO SATURNO | DENOMINACION CATALOGO | REFERENCIA | PROVEEDOR | UNIDADES | PRECIO UNITARIO S/IVA | IMPORTE IVA 21% | IMPORTE TOTAL C/ IVA |
|----------------|-----------------------|------------|-------------------------------|----------|-----------------------|-----------------|----------------------|
| 60201 | ECOGRAFO DOPPLER | XARIO 100 | TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A. | 1 | 24.000,00 | 5.040,00 | 29.040,00 |

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.contratacion.ycayl.es).

3º.- Formalizar el contrato, de acuerdo con el artículo 156.3 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En contratos NO sujetos a Regulación Armonizada – **NO SARA:**

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobiernos y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 121 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

En contratos sujetos a Regulación Armonizada – **SARA:**

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Salamanca, 22 de diciembre de 2017
 EL DIRECTOR ECONOMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO,
 P.D. (R. 28.09.2015 BOCyL núm. 195 de 07.10.15)
 LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL
 Fdo.: Cristina Granados Ulecia
 Fdo.: Tomás Serrano León